



[Imprimir artículo](#) [Exportar a PDF](#)
[Volver](#)

Perú: Oficializan el Quechua y el Asháninka en Ayacucho

El Gobierno Regional de Ayacucho ha dado recientemente un paso para avanzar en el acceso a la igualdad de oportunidades para los pueblos indígenas de la región al oficializar el quechua y el asháninka.

Esta medida ha sido por gestión de la Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho (FEDECMA), que canalizó estas demandas y que fueron presentadas al Gobierno Regional de Ayacucho con los fundamentos necesarios, con el asesoramiento del Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú.

La Ordenanza Regional N.º 010-2008-GRA/CR establece en su artículo primero reconocer la Pluriculturalidad y el carácter Multilingüe de la sociedad que compone la Región Ayacucho, por lo que se reconoce al idioma Castellano, Quechua y Asháninka como lenguas oficiales de la Región Ayacucho.

En su artículo tercero dispone encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, para que en el término de noventa (90) días calendario elaboren un Plan de Capacitación Progresiva para los funcionarios del Gobierno Regional.

La finalidad es que los funcionarios reconozcan, respeten y promuevan los valores, reconocimientos y culturas de nuestros pueblos indígenas.

El Plan de Acción Progresiva plantea como requisito indispensable el conocimiento del quechua y el asháninka para los funcionarios del Gobierno Regional que desempeñen labores en zonas donde predominen dichos idiomas.

En otra parte de la ordenanza se recomienda a los gobiernos locales implementar la Ordenanza Regional en sus respectivas jurisdicciones " de acuerdo a sus funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas conforme a Ley".

Asimismo dispone conformar la Comisión Multisectorial de Promoción de los Idiomas Indígenas de Ayacucho, que deberá tener redes de nivel distrital, provincial y regional, así como una comisión y tratamiento especial en el Valle del Río Apurímac.

El mencionado dispositivo encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social implementar dicha comisión en un plazo de 30 días.

El artículo siete dispone implementar el Proyecto Educativo Regional (PER) - Ayacucho en la educación básica en instituciones educativas públicas y privadas, incorporando obligatoriamente cursos de Quechua y Asháninka desde el primer grado de educación primaria hasta el quinto año de educación secundaria.

Para tal efecto encarga a la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA) implementar y ejecutar la presente Ordenanza Regional en el Plan Educativo Regional.

Valoración: 0

Sin votos (todavía)



Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad/3761>